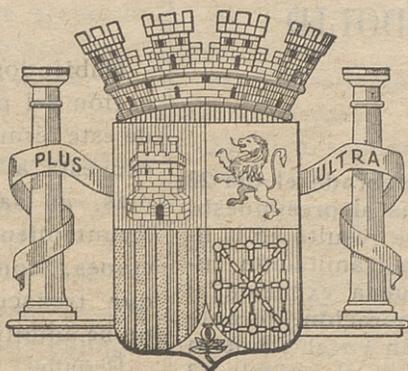


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Semestre 25 —
 Trimestre 15 —
 Número suelto, cincuenta céntimos.
 Los dictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.138

GOBIERNO CIVIL

Animales dañinos

CIRCULAR

Habiéndose dado cumplimiento a todo cuanto se determina en la vigente ley de Caza, con esta fecha he autorizado a don Vidal Pérez Collantes, vecino de esta capital, para que pueda emplear el veneno en un monte de su propiedad, sito en el término municipal de Tordehumos, que se titula «San Luis», para la destrucción de los animales dañinos que ocasionan grandes daños.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes desgraciados.

Valladolid, 27 de Abril de 1933.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 2.123

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose puesto al pago la nómina de la décima del recargo de las contribuciones con destino al paro obrero, correspondiente al primer trimestre del año actual, se pone en conocimiento de las Comisiones especiales gestoras para la administración de dicha décima, para

que, en el plazo de quince días, hagan efectivas las cantidades que les correspondan, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, previa presentación del documento autorizando a quien haya de percibirlo.

También se hace saber a los Secretarios de Ayuntamiento, pueden cobrar, en el mismo plazo y en dicha dependencia, el 1 por 100 de formación de matrícula de Industrial y padrones de Automóviles, correspondiente al año 1929;

pues transcurrido el plazo señalado serán ingresadas en Arcas del Tesoro las cantidades no percibidas, de uno y otro concepto.

Valladolid, 25 de Abril de 1933.
 El Delegado de Hacienda, *Pedro A. Armendáriz*.

Núm. 2.094

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Provincia de Valladolid

Primera quincena del mes de Abril de 1933

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el tiempo expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano.....	Tordesillas.....	Tordesillas.....	Bovina..	»	1	»	1	»
Tuberculosis.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Idem....	»	1	»	1	»
Viruela.....	Idem.....	Idem.....	Ovina...	63	7	5	3	62
Idem.....	Idem.....	Santovenia de Pisuerga..	Idem....	6	»	»	»	6
Pulmonía contagiosa.....	Idem.....	Laguna de Duero.....	Porcina.	»	18	»	16	2

Valladolid, 22 de Abril de 1933.— El Inspector provincial Veterinario, *Nicolás García Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.124

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados los padrones referentes a las exacciones sobre «Desagüe de canalones», «Vigilancia de establecimientos», «Entrada de

carruajes en edificios de propiedad particular», «Lavaderos, toldos, escaparates y anuncios», cuya recaudación se halla a cargo del Agente afianzado de este Ayuntamiento, don Jesús Moneo Mingo, se hace saber que el día 1.º de Mayo próximo, comenzará el período voluntario de su cobranza y terminará el 30 de Junio siguiente, cuya cobranza, durante el expre-

sado plazo, se intentará a domicilio por el mencionado Agente.

Transcurrido dicho plazo, los que no hayan efectuado el pago, incurrirán en el procedimiento de apremio con los recargos a que haya lugar.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Valladolid, 26 de Abril de 1933.
 El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.087

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ANUNCIO

Dada cuenta a este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 del actual, de la provisión de los siguientes créditos al presupuesto ordinario del año actual y con cargo al sobrante que resultó en la liquidación del ejercicio anterior, se acordó darla la tramitación correspondiente, y, en su virtud, se anuncia que queda expuesta al público en la Secretaría general de esta Excm. Corporación, durante quince días, a partir del siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924 y a los efectos que en el mismo se indican:

Capítulos..	Artículos..	Partidas....	CRÉDITOS A PROVEER	Pesetas
1.º	11.º	50	Para gastos del servicio de Quintas..	2.600
1.º	11.º	51	Para gastos de rectificación de padrones y censo.....	850
7.º	2.º	119	Para gastos de servicios extraordinarios del personal de Limpieza.....	625
7.º	3.º	130	Para gastos de reparación del Cementerio.....	2.873'69
10.º	1.º	172	Para compensación de casa a los señores Maestros nacionales de las Escuelas públicas.....	31.500
10.º	2.º	173	Para sueldos de Maestros provisionales.....	3.000
10.º	2.º	173	Para sueldos de porterías encargadas de los Grupos escolares.....	2.000
10.º	2.º	177	Para material de Escuelas.....	1.000
11.º	1.º	207	Para transportes de materiales de obras por administración.....	4.000
11.º	1.º	209	Para reparación de edificios e instalación de alumbrado en locales Escuelas.....	45.000
13.º	3.º	244	Para gastos iniciales del Congreso Nacional de Riego.....	5.000
TOTAL A PROVEER.....				98.448'69

Valladolid, 24 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Antonio Quintana*.

Núm. 2.134

Adalia

En el día 2 de Mayo próximo, por el Recaudador del Ayuntamiento de esta villa, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades, por lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1933.

La oficina recaudatoria estará establecida en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde las nueve hasta las quince.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros.

Adalia, 25 de Abril de 1933.—El Presidente de la Comisión Gestora, *Ricardo Campo*.

Núm. 2.133

Laguna de Duero

Examinados por esta Junta pericial los expedientes presentados ante la misma, para que sean da-

das de alta varias fincas urbanas construidas en este término municipal, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean justas.

Laguna de Duero, 25 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Narciso Cuesta*.

Núm. 2.131

Peñafiel

Hallándose formado el cuaderno de liquidaciones de la riqueza pecuaria de este término, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Peñafiel, 22 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Celestino Velasco*.

Núm. 2.130

Peñafiel

Habiéndose formado la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, queda expuesta al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Peñafiel, 25 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Celestino Velasco*.

Núm. 2.136

Pollos

En los días 4 y 5 del próximo mes de Mayo, por el Recaudador de este Ayuntamiento, se procederá a la cobranza del repartimiento general de utilidades y otros impuestos autorizados, por lo correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1933.

La oficina recaudatoria estará establecida en la Casa Consistorial, y permanecerá abierta desde las nueve hasta las diez y seis.

Lo que se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Pollos, 25 de Abril de 1933.—El Alcalde accidental, *Mariano Campo*.

Núm. 2.135

San Pelayo

En cumplimiento de lo preceptuado en el Estatuto municipal vigente, reformado por la ley de 12 de Enero de 1932, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 17 del actual, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento de utilidades para el ejercicio de 1933, y que en derecho les corresponde, a los señores siguientes:

Parte real

D. Pablo Gómez.
» Leonardo Hernández.
» Primitivo Rodríguez.
» Estanislao Hernández.

Parte personal

D. Gonzalo González.
» Salvador Fraile.
» Santiago Gómez.

Lo que se hace público por término de siete días a los efectos de reclamaciones, estando expuestos en esta Secretaría, por igual plazo, los documentos que

han servido de base para llevar a efecto las referidas designaciones.

San Pelayo, 25 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Germán Casas*.

Núm. 2.137

Villabrágima

Los días 19 y 20 de Mayo próximo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales por el señor Recaudador municipal, don Ildefonso Fagúndez Rodríguez, la cobranza del 2.º trimestre del año actual de la contribución del foro y carruajes de lujo y 2.º semestre de 1932 del repartimiento general de utilidades.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Villabrágima, 25 de Abril de 1933.—El Alcalde, *Cecilio García*.

Núm. 2.118

Villafrechós

Terminados los apéndices de altas y bajas, que han de surtir efecto en el padrón de edificios y solares de este pueblo, que se forme para el año de 1934, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Mayo próximo, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarle y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villafrechós, 25 de Abril de 1933.—El Presidente, *Julio Serrano y Enrich*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 2.084

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Abogado don Tarsilo de Remiro Velázquez, en nombre del Ayuntamiento de la villa de Portillo, contra don José Suárez Sinovas, Ingeniero y vecino de esta capital y el señor Fiscal de lo Contencioso administrativo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, para que se declare nulo y no pueda producir ningún efecto el acuerdo del Ayuntamiento de Portillo, de once de Noviembre de mil novecientos veintinueve, ni obliga a éste a aceptar los estudios y proyectos sobre abastecimiento de

aguas hecho por don José Suárez y otros extremos.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso administrativo, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quierán coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres. Licenciado, Constanancio Herrero.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.092

VALLADOLID.—PLAZA

Vega Baldeón, Jonás (a) El Guripa; domiciliado últimamente en Valladolid, calle Arribas, número 32; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretario del Licenciado del Río, para declarar en sumario 434 de 1932, en causa por hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Núm. 2.126

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Fernández Rebollero, Alfredo; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión fundidor, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de una cartera, sumario número 33 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de prisión dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.127

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

San José Expósito, José; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto de una cartera, bajo el número 33 de 1932; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin

de notificarle un auto de prisión dictado en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 2.093

SORIA

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de Valladolid de fecha 14 de Septiembre de 1932, por haberse dejado sin efecto el procesamiento y prisión de Dolores Andrés Dueñas, en el sumario número 3 de 1932, sobre estafa.

Soria, 21 de Abril de 1933.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, José Gómez de la Torre.

Juzgados municipales

Núm. 2.137

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Francisco Bernuy Barrio, Juez municipal del distrito de Audiencia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago a don Gonzalo Luezas Argüello de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, más los gastos y costas, que es en deberle doña Luisa Cía, viuda de Zaragoza, en virtud de ejecución de juicio verbal civil, se sacan a pública subasta, bajo el tipo total de trescientas sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, en que se hallan tasados, los bienes siguientes:

1. Un armario de dos lunas, color nogal, de unos dos metros de alto por uno veinte de ancho, en buen estado.
2. Una cama grande de matrimonio, nueva, de madera, color nogal, con somier.
3. Un sillón tapizado, en mediano uso.
4. Una lámpara de encaje.
5. Un toallero de cristal.
6. Una percha de madera.
7. Una greca adorno cretona.
8. Una cortina de cretona.
9. Una mesa-camilla con brasero.
10. Dos sillones de mordesquit.
11. Dos sillones de paja.
12. Cinco cuadros pintados.
13. Tres cuadros de fantasía.
14. Dos perchas.
15. Una cortina con barra dorada.
16. Una cortina de cretona.
17. Una greca cretona fantasía.
18. Un portalámparas.

19. Cama turca sistema «Victoria», de acero.

20. Una estantería de madera, rara, adornos.

21. Telas fantasía turca, adornando paredes.

22. Un somier corriente con palos.

23. Una greca fantasía cretona.

24. Una percha con estantería.

25. Una máquina de coser marca «Singer» 31351687, bastante usada.

26. Una tela adorno en la pared.

27. Saldo de hierro con joya.

18. Un espejo grande.

29. Una mesa de cocina nueva, con un cajón.

30. Una sartén.

31. Dos pucheros de porcelana.

32. Una cacerola.

33. Tres tazones.

34. Tres tazas con plato.

35. Cuatro vasos grandes, dos pequeños, ocho platos, una fuente y otra plana, tres botes para azúcar, café y harina, un portalámparas, tres vasares con telas, una cortina de cretona, dos planchas, un cubo de cinc y un cojedor de carbón.

Advertencias legales

Los bienes objeto de subasta se hallan depositados en don Ciferino García Ibáñez, domiciliado en el pinar de Antequera, Villa Claudia.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince del próximo mes de Mayo, a las doce de su mañana, siendo preciso, para tomar parte en dicho acto, se consigne previamente por el que pretenda licitar, como mínimo, el diez por ciento del tipo total de tasación de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Dado en Valladolid, a diez de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Francisco Bernuy.—Por su mandato: El Secretario, Narciso Martín Sanz.

265

Núm. 2.121

MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta villa, en virtud de lo acordado en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, contra Eusebio Bragado Alonso y su esposa, por estafa, natural de esta villa y domiciliados últimamente en la misma; ha acorda-

do se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresados individuos, para que comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 20 de Mayo próximo, y hora de las once, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido ésta en Medina del Campo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario habilitado, Jerónimo de Avila.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.054

Don Carlos Arroyo Gibel, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de la Plaza de Vitoria.

Hago saber: Que el día 8 de Octubre de 1932, en el pueblo de Villajimena (Palencia) y durante las maniobras militares del Pisuerga, se escapó del Regimiento de Cazadores de Caballería, número 6, un caballo de las siguientes señas: capón, castaño oscuro, lunar talón interno de la derecha y entrepelado del externo, moscas blancas, cinchera y gran repaso en el derecho, hierro confuso, edad, 7 años; alzada, un metro 52 centímetros; y nombre, «Fontana».

Lo que se hace público por el presente anuncio para que quien conozca su paradero lo manifieste, bien directamente o por conducto de la Alcaldía de la localidad respectiva, al Juzgado de referencia.

Vitoria, 20 de Abril de 1933.—El Comandante Juez instructor, Carlos Arroyo.

Núm. 1.812

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco

ANUNCIO

Don Leopoldo Stampa Ferrer, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Río seco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de

contribución rústica de los años 1931 y 1932 y pueblo de Palazuelo de Vedija, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Andrés Casado.—Débito 15'36 pesetas.

Una tierra al pago de Senda Reguera, de cabida una hectárea, cuatro áreas y 15 centiáreas; linda al Norte, Victoriano Lera; Este, Gonzalo Estébanez; Sur, Cándido Escudero, y Oeste, Cástulo Escudero.

Deudor, don Emeterio Castañeda.—Débito, 5'67 pesetas.

Una tierra al pago de Pozo Viejo, de cabida 60 áreas y 28 centiáreas; linda al Norte, Manuel Cuadrillero; Este, Gabriel Escudero; Sur, Francisco Bueno, y Oeste, Manuel Cuadrillero.

Deudor, don Andrés Concellón. Débito, 6'22 pesetas.

Una tierra al pago de Llaganales, de cabida 35 áreas y 70 centiáreas; linda al Norte, Juan A. Aragón; Este, Adelaida Escudero; Sur, Victoriano Lera, y Oeste, Dolores Alonso.

Deudor, don Ramón Fernández.—Débito, 5'68 pesetas.

Una tierra al pago de Senda Alamos, de cabida 45 áreas y 84 centiáreas; linda al Norte, Francisco Alvarez; Este, camino de Aguilar; Sur, Lino Escudero, y Oeste, Tomás Oría.

Deudora, doña Dorotea Fernández.—Débito, 13'15 pesetas.

Una tierra al pago de Costillas,

de cabida 75 áreas y 44 centiáreas; linda al Norte, Bernardino Rodríguez; Este, José Casado; Sur, camino de Palazuelo, y Oeste, Manuela González.

Deudor, don Lino Martín Escudero.—Débito, 10'37 pesetas.

Una tierra al pago de Lastras, de cabida 70 áreas y 19 centiáreas; linda al Norte, Laureana Martín; Este, Juan A. Aragón; Sur, Irene Escudero, y Oeste, arroyo Moraleja.

Deudor, don Galo Sánchez.—Débito, 5'21 pesetas.

Una tierra al pago de Fuenteabria, de cabida una hectárea, tres áreas y 76 centiáreas; linda al Norte, Francisco Bueno; Este, Cástulo Escudero; Sur, Josefa Asensio, y Oeste, Adelaida Escudero.

Deudor, don Alejo Sanabria.—Débito, 6'98 pesetas.

Una tierra al pago de Alejo, de cabida 47 áreas y 24 centiáreas;

linda al Norte, Francisco Sanabria; Este, Gabriel Escudero; Sur, Bernardo Escudero, y Oeste, Raimunda Martín.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y, así bien, se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Palazuelo de Vedija, 1.º de Abril de 1933.—Leopoldo Stampa Ferrer.

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Mayo de 1933 será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Salamanca que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
6.339	Camino rural de Martinache	La Golosa.....	Valladolid	Medina	Medina, Villaverde y Las Torres.....	Tipo B.
7.118	Calzada de Medina a Salamanca.....	La Guadaña.....	Id.	Id.	Carpio, Medina y Balneario «Salinas».....	Id.
9.324	Camino rural de Vinateros.	El Bolo.....	Id.	Campillo	Velascálvaro, Villaverde y Campillo.....	Id.
11.707	Idem id. de Villaverde.....	Ninguno.....	Id.	Id.	Campillo y Villaverde.....	Tipo A.
15.085	Idem id. de Villanueva....	Juan de Herrera....	Id.	Brahojos	Brahojos y Las Torres.....	Tipo B.
17.540	Calzada de Medina a Salamanca.....	Pata de la Gallina..	Id.	Id.	Carpio y Medina.....	Id.
18.529	Calzada de Medina a Salamanca.....	La Lavandera.....	Id.	Id.	Carpio y Las Torres.....	Id.
21.858	Camino rural de Torrecilla.	El Barrero.....	Id.	Carpio	Torrecilla de la Orden y Carpio.....	Id.
24.632	Idem id. de Madrid.....	De Madrid.....	Id.	Fresno	Alquería del Duque, Bobadilla y Madrigal ...	Id.
26.890	Camino rural.....	De la Liebre.....	Id.	Id.	Horcajo y Fresno.....	Id.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos señales advertidoras de aquél, consistentes, las de tipo B en carteles de chapa, conteniendo la indicación de «ATENCIÓN AL TREN», pintados en letra negra sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro del cruce en los pasos de los kilómetros 6.339, 7.118, 9.324 a 15.085, 17.540, 18.529, 21.858, 24.632 y 26.890, y formadas las del tipo A por dos aspas en cruz con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» Y «OJO AL TREN», y un cartel horizontal que dice: «ATENCIÓN AL TREN», estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados también a diez metros del centro del cruce, en el paso del kilómetro 11.707.

La existencia de estas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ESTE PASO NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vez extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

31 de Marzo de 1933.

198